



*PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE ACTOS
DE CORRUPCIÓN*

*Comité de Ética y Prevención
de Conflictos de Interés*

*UNIVERSIDAD POLITECNICA
DE AMOZOC*

29 DE AGOSTO DE 2022

Contenido

Presentación

Introducción

Antecedentes

Marco legal

Objetivo

Alcance

Etapas para el establecimiento del Programa de Prevención de Actos de Corrupción en la Universidad.

1.- Liderazgo y Responsabilidades del Programa

2.- Establecimiento del Programa de Prevención de Actos de Corrupción

3.- Establecimiento de un Ambiente de Control

4.- Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción

5.- Actividades de Control Anticorrupción

6.- Capacitación sobre Competencias Anticorrupción

7.- Información y Comunicación

8.- Supervisión

Responsabilidad en Materia de Corrupción

Anexos

Presentación

Con el objetivo de hacer frente al combate a la corrupción y evitar posibles conflictos de interés, la Universidad Politécnica de Amozoc, elabora el Programa de Prevención de actos de Corrupción el cual permite disuadir de la existencia de posibles acciones de corrupción al interior de la Universidad, así como también, contribuir a la promoción de la transparencia de la gestión, la vigilancia y la denuncia de dichos actos, ya que una institución informada, trabaja en la construcción de una nueva Ética Pública, asimismo cumplir con los objetivos institucionales para contribuir a la preservación de la integridad en cada uno de los servidores públicos de la Universidad.

Así mismo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, tiene entre otros objetivos, establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para establecer políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Amozoc.
- **Código de Ética:** Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; publicado en el periódico Oficial del Estado de fecha 17 de abril de 2020.
- **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Amozoc.
- **Conflicto de Interés:** Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

- **Corrupción:** mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada en acciones que son contrarias al ordenamiento legal.
- **Servidor Público:** Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad Politécnica de Amozoc.
- **Universidad:** Universidad Politécnica de Amozoc.

Introducción

Para prevenir la corrupción en la Universidad Politécnica de Amozoc, es necesario contar con herramientas, mecanismos, prácticas y sistemas que facilitan su lucha, anticipándose, detectando y actuando sobre las causas y condiciones propicias del fenómeno. Dichas herramientas consisten en una amplia gama de instrumentos aplicables a distintos contextos que permiten evitar y detectar la corrupción, que implica desde las políticas hasta sistemas que facilitan el control y la transparencia. La prevención como mecanismo de actuación de los servidores públicos frente al fraude y la corrupción resulta fundamental en cualquier contexto. Sin importar cuales sean las circunstancias en la Universidad, la prevención es una conducta esencial en el funcionamiento de cualquier organización.

Algunas razones por las que la prevención debe prevalecer en la Universidad son las siguientes:

- Es propio de una gestión democrática evitar el fraude, así como promover los valores de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
- La prevención tiene la capacidad de evitar la pérdida de recursos y el perjuicio en los derechos de las personas y permite detectar las prácticas corruptas.

Antecedentes

Que los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 2 y 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, definen quienes son las personas servidoras públicas, así como las sanciones administrativas a imponerse a las mismas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El día 3 de febrero del año 2015, el Presidente de la Republica presentó las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés, que deben ser tomadas en cuenta por los tres órdenes de gobierno y entre las cuales se encuentra la Acción Número 3, que indica los trabajos a realizar para implementar los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los Comités de Ética, los cuales vigilarán el adecuado cumplimiento, de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión apegado en todo momento su actuar a los principios, valores, acciones y directrices establecidos en el Código de Ética.

Derivado de lo anterior, el 17 de abril del 2020 fue publicado el Acuerdo por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y posteriormente el 23 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la Instalación del Comité.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en su capítulo VII, del Funcionamiento, punto 2, inciso b), el cual establece que entre otras funciones, el Comité deberá Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo (PAT), el cual deberá tener cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, por lo anterior y en relación a la “Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo Comité de Ética” elaborada por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública, se presenta para su aprobación el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad.

Marco Legal

Se cita el marco normativo que permite la realización de las actividades cotidianas de los servidores públicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- Constitución Política para el Estado de Puebla;
- Ley de Educación para el Estado de Puebla;
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Puebla;
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Puebla;
- Lineamientos Generales que establecen las bases para la integración,

organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;

- Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Amozoc de fecha 28 de agosto de 2009;
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Amozoc de fecha 20 de mayo de 2019 y
- Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Amozoc.

Objetivo

Detectar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta dentro de la Universidad a través de las herramientas diseñadas para tal efecto, con la finalidad de implementar los controles que permitan prevenir, reducir o eliminar los riesgos presentados, dando cumplimiento a las políticas establecidas en materia de Administración de Riesgos.

Alcance

El presente documento es aplicable para todos los servidores públicos adscritos a la Universidad en el marco de sus responsabilidades y atribuciones; todas las actividades se realizarán a través de la adecuada sensibilización del personal de la institución, generando un mayor compromiso en todos los niveles de la organización para el cumplimiento de los valores éticos de la Universidad.

Etapas para el establecimiento del Programa de Prevención de Actos de Corrupción en la Universidad.

Establece el marco para garantizar el acceso a toda persona a la información gubernamental considerada como pública.

1.- Liderazgo y Responsabilidades del Programa

El establecimiento, implantación, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Universidad se define conforme a lo siguiente:

Responsable	Establecimiento	Implantación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Rectoría		X	X		
Secretaría Administrativa y Académica		X	X		
Comité de Control			X	X	X
Comité de Ética	X	X	X	X	X
Directores, Subdirector		X		X	X
Servidores Públicos		X			

Responsabilidades

1. Es responsabilidad de los servidores públicos de la Universidad, la aplicación de las presentes disposiciones contenidas en la metodología para identificar riesgos de corrupción.
2. El Titular de la Universidad, será el responsable de supervisar que se cumpla lo establecido en el presente documento.
3. El enlace de Administración de Riesgos deberá entregar los formatos al personal responsable de su llenado en la primera semana del mes de noviembre de cada año.
4. Los servidores públicos deberán entregar el cuestionario debidamente requisitado a más tardar cinco días hábiles posteriores a su recepción.
5. Es de carácter obligatorio la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.- Establecimiento del Programa de Prevención de Actos de Corrupción

La Universidad, entiende la necesidad de integrar las acciones y mecanismos que permitan el fortalecimiento de la Integridad al interior de nuestra casa de estudios, entre todos los miembros que la conforman, por lo tanto, se ha partido inicialmente de los elementos siguientes:

a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Amozoc

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; el día 23 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Amozoc.

b) Código de Ética

Al ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, las personas servidoras públicas que tienen un empleo, cargo o comisión en la Universidad se rigen bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Puebla.

c) Código de Conducta

La Universidad ha elaborado un Código de Conducta que permita contribuir en fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena al personal sobre su comportamiento ético al que deben de sujetarse en su quehacer cotidiano, a fin de garantizar el correcto desempeño de la función pública de igual manera se encuentra apegado a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

3.- Establecimiento de un Ambiente de Control

Para la prevención de la corrupción, la Universidad ha implementado los elementos de carácter ético en los mandos directivos, el Comité de Ética, el Código de Conducta, apegados a los principios, valores y reglas de integridad.

- **Tono Ético en los mandos directivos**

Los titulares y mandos directivos de los entes gubernamentales deben establecer un tono ético que acentúe y facilite la adopción de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de los recursos públicos a su disposición. Deben demostrar una actitud de respaldo a la integridad y compromiso para evitar la impunidad.

- **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Amozoc**

Es el encargado de supervisar las medidas de prevención, detección, disuasión e investigación de actos corruptos y contrarios a la integridad institucional. Asimismo, evalúa las denuncias recibidas en la Línea Ética de Denuncia y las canaliza a la instancia competente para su atención. De igual forma informará directamente al Titular de la institución sobre las conclusiones y hallazgos respecto de las áreas y/o procesos identificados como deficientes o con debilidades, así como la eficiencia y eficacia de los controles anticorrupción.

- **Código de Ética y Conducta**

En el Código se establecen las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética.

- **Línea ética de denuncia**

La Universidad hace uso de la página institucional para difundir el Procedimiento para la Atención de Denuncias, el cual se accederá desde un apartado especial. Dicho procedimiento será difundido al personal que labora en la institución con el fin de que tenga los elementos necesarios para identificar y denunciar posibles actos de corrupción. Se guardará la confidencialidad de los datos del denunciante, de igual manera se deberá clasificar el tipo de denuncia y ser entregada al Comité de Ética.

- **Acciones de difusión del Programa**

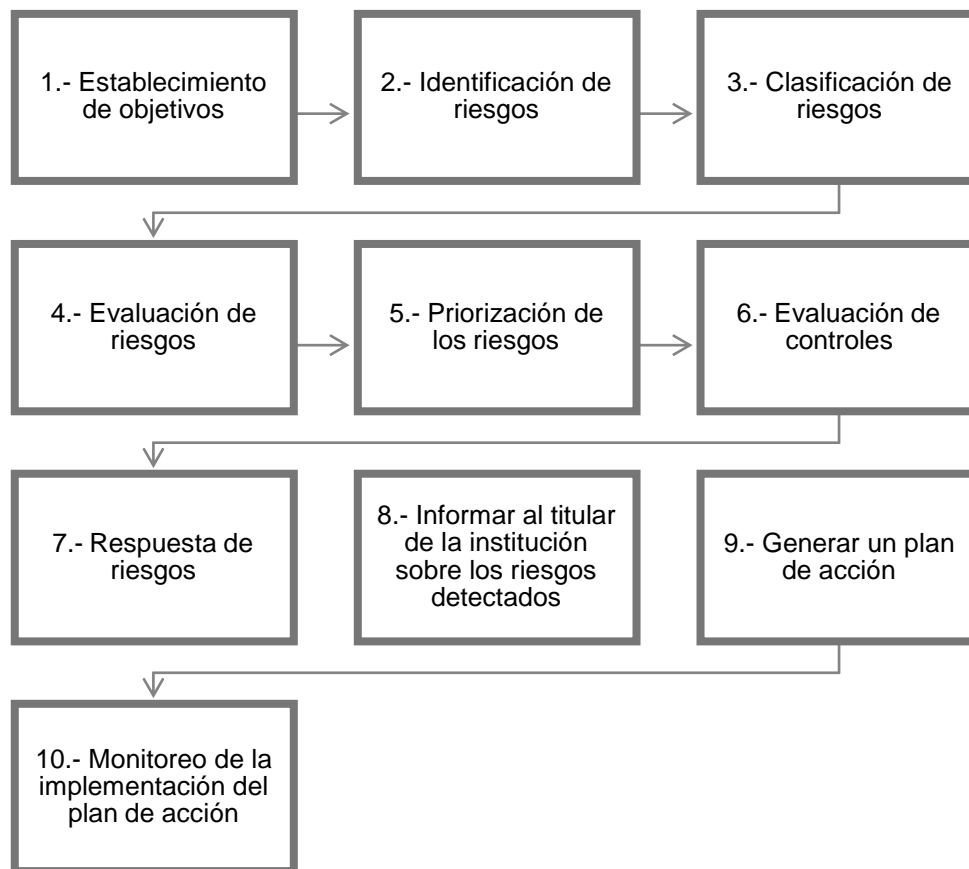
En la Universidad se deberán establecer los mecanismos de difusión de las acciones que se llevarán a cabo para establecer un eficaz y eficiente sistema de control interno, orientado a prevenir, disuadir, detectar y corregir actos de corrupción y violaciones a la integridad, esto con la finalidad de sensibilizar y concientizar al personal de la institución sobre la importancia de este sistema.

4.- Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción

Permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos, que impacten de forma negativa a la Universidad Politécnica de Amozoc, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad de los Códigos de Ética y de Conducta.

La administración de riesgos debe considerar los posibles cambios, tanto en el entorno externo como en el contexto interno de la institución, que puedan incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad.

→ →
Etapas para administrar los riesgos de corrupción



- **Instrumentos a utilizar para identificar los riesgos.**

Con la finalidad de detectar riesgos de corrupción, se aplicarán dos instrumentos, mismos que se realizarán con periodicidad anual, preferentemente en el mes de noviembre, ya que los resultados arrojados en ambos documentos servirán de base para elaborar la matriz de riesgos y el Programa Anual de Trabajo de Administración riesgos (PTAR) del ejercicio posterior a la aplicación.

Inventario de Riesgos de Corrupción (Anexo 1) será requisitado por la totalidad del personal del nivel directivo y mandos medios de la Universidad.

Diagnóstico para identificar riesgos de corrupción (Anexo 2) será requisitado

por personal del nivel operativo, considerándose una muestra del 15% del total de la plantilla del personal de la Universidad, procurando considerar todas las áreas.

- **Plan de mejora.**

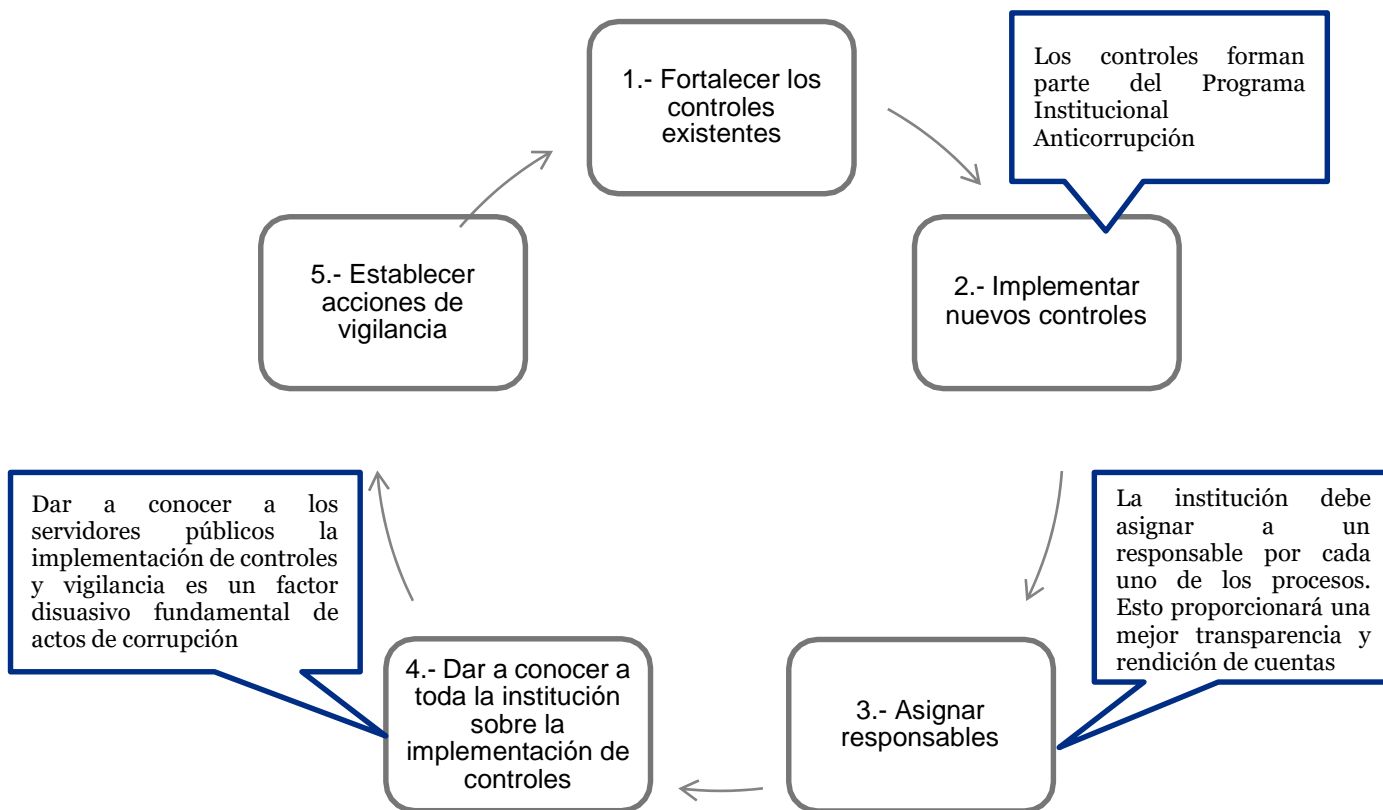
En los riesgos de corrupción identificados deberá realizar lo siguiente:

1. Estimarse la magnitud del impacto y la probabilidad de ocurrencia.
2. Plasmar los riesgos en la matriz de riesgos de la Universidad.
3. Identificar los factores que pueden hacer que aumente la probabilidad de que los riesgos se materialicen.
4. Identificar los posibles controles que se tengan.
5. Incluir los riesgos dentro del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).
6. Diseñar acciones específicas de atención.

5.- Actividades de Control Anticorrupción

El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos en la Universidad, permite la detección, análisis, clasificación y control de riesgos que, derivado al seguimiento y evaluación que se les den, pueden ser fortalecidos para enfocarse en áreas que por la inherencia de sus actividades se encuentren susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos Universidad.

Actividades que deben Desarrollarse en los Procesos Evaluados



6.- Capacitación sobre Competencias Anticorrupción

La capacitación proporciona al personal conocimientos sobre el fortalecimiento de los valores institucionales, para ello se deben desarrollar metodologías de prevención, disuasión, detección, y en su caso, corrección de actos contrarios a la integridad, además la capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por personal especializado en la materia permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afecciones que contrae la corrupción, también es necesario que la capacitación sea continua, supervisada y evaluada constantemente. Los temas para la capacitación de todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso serán los siguientes:

- Banderas rojas o señales de alerta
- Enfatizar que existe tolerancia "cero" ante la corrupción

- Establecer responsabilidades de integridad de acuerdo con el nivel jerárquico
- El Comité de Ética es el responsable de responder a los dilemas éticos
- Sensibilización de los empleados que laboran en la Universidad sobre la importancia de la prevención de la corrupción
- Orientación profesional y ética de acuerdo con el cargo y competencias de los empleados de la Universidad

7.- Información y Comunicación

La información es necesaria para que la Universidad, lleve a cabo sus responsabilidades de detección y control de la corrupción. Para el cumplimiento de estos elementos; la información y la comunicación, se ha de hacer uso del correo electrónico y la página institucional de la Universidad los cuales permiten mantener al personal informado sobre las actividades que se realizan en la materia.

El intercambio y obtención de información que realiza una institución sirve como apoyo para la difusión y obtención de información relevante, lo que le permite protegerse contra acciones corruptas y salvaguardar sus índices de integridad.

8.- Supervisión

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran la Universidad, El Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad solicita informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que se programaron para el año correspondiente, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que permite contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas que posibilitan el buen funcionamiento de la Universidad.

Por su parte, el Comité de Ética tiene el objetivo de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito a la Universidad, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad de los Códigos de Ética y de Conducta, los servidores públicos puedan desarrollar sus actividades evitando conflictos de interés y /o acto de corrupción, asimismo, en caso de que se presenten este programa servirá para el análisis al hecho suscitado, determinando la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

Anexos
Anexo 1

Anexo 1
Inventario de Riesgos de Corrupción en la UPAM
Fecha de aplicación: _____

PROCESO	RIESGO	NIVEL DE RIESGO		
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)
Financiero- Contable	Incurrir en gastos no autorizados.			
	Realizar inversiones de dudosa solidez financiera a cambio de beneficios para los servidores públicos encargados de su administración.			
	Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión.			
	Archivos contables vacíos de información.			
	Documentos contables manipulados que tienen como fin beneficios propios o de terceros.			
	Ausencia de controles en la ejecución presupuestal.			
Inventarios	Desactualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la institución			
	Hurto de bienes propiedad de la UPFIM por parte de los servidores públicos			
	Reportar salidas de bienes del almacén sin haberlo realizado.			
	No registra en el sistema de inventarios los bienes muebles.			
Tic's	Manipulación o alteración de los sistemas de información para beneficio propio o de terceros			
	Propiciar la caída de la red o de algún sistema para beneficio propio o de terceros			
	Continuar dando acceso a base de datos o sistemas informáticos a personal que causó baja.			
Transparencia	Respuestas que no corresponden a los requerimientos solicitados por los usuarios			
	Requerimientos atendidos de forma extemporánea para beneficio propio o de terceros.			
	Ocultar o negar a los usuarios la información considerada pública.			
Contacto con proveedores	Reunirse con proveedores fuera de las instalaciones y del horario laboral para tratar asuntos relacionados con la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios tangibles e intangibles, para beneficio propio o de terceros			
	Reunirse con proveedores fuera del horario laboral en las instalaciones sin el conocimiento del superior inmediato.			
	Mantener contacto con proveedores vía telefónica y/o correo sin el conocimiento del superior inmediato.			

Anexo 2

Anexo 2
Formato de diagnóstico para identificar riesgos
de corrupción

Área: _____ **Fecha:** _____

Las preguntas están diseñadas para evaluar la probabilidad de un evento contrario al código de ética que pueda ocurrir dentro de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero en los principales esquemas de corrupción.

No.	Cuestionario de Control	SI	NO	A VECES	NO LO SÉ
1.	¿En la Universidad existen una política sobre la recepción de los regalos y servicios ofrecidos por un proveedor?				
2.	¿En la Universidad el procedimiento de compras está establecido y regulado?				
3.	¿Las compras directas que realiza la Universidad son analizadas para garantizar que ningún proveedor sea favorecido?				
4.	¿La Universidad investiga cualquier sospecha de comportamiento antiético que los servidores públicos demuestran?				
5.	¿A los servidores públicos que dejan de laborar en la Universidad se les realiza una entrevista de salida con el objeto de detectar áreas de oportunidad?				
6.	¿Poseen los servidores públicos de la Universidad los medios adecuados para manifestar inconformidades y comportamientos inapropiados?				
7.	¿Los servidores públicos de la Universidad conocen la descripción del puesto que desempeña?				
8.	¿Los nuevos servidores públicos que ingresan a la Universidad participan en algún tipo de curso de inducción?				
9.	¿Reciben los servidores públicos de la Universidad cursos de actualización que les permita ponerse al día en sus competencias profesionales?				
10.	¿En la Universidad existe un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés?				

Anexo 3

Se presenta el programa de trabajo que contiene los aspectos más importantes para la Promoción de la integridad y Prevención de la Corrupción, a fin de asegurar que se cumpla con los elementos básicos establecidos en la materia.

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Área responsable	Medio de verificación
1	Elaborar un Programa de Promoción de la integridad y Prevención de la Corrupción			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción
2	Emitir un comunicado para sensibilizar a los empleados de Universidad sobre la importancia de establecer un Programa Anticorrupción.			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Correo electrónico. -Portal de página institucional.
3	Realizar la difusión del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Amozoc			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Correo electrónico. -Portal de página institucional.
4	Difundir el Procedimiento y Protocolo para realizar quejas o denuncias de corrupción y/o violaciones a la integridad.			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	- Correo electrónico. -Portal de página institucional.
5	Capacitar al personal de la Universidad en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de Interés.			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Programa de capacitaciones -Lista de asistencia -Evidencia fotográfica
6	Realizar juntas de trabajo, en las que se analicen los casos de actos de corrupción y violaciones a la integridad que se pudieran presentar.			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	- Lista de asistencia -Evidencia fotográfica
7	Presentar al COCOCI informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)			Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Informes trimestrales del PTCI

8	Presentar al COCODI informes del Programade Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Informes trimestrales del PTAR
9	Emitir informes de manera periódica respecto de las actividades efectuadas por el Comité de Ética	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Informe de actividades